



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 103

Santiago, 10 de octubre de 2019
GG 135/2019

Señor
Rafael Muñoz C.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información ingresada al Banco Central de Chile con fecha 5 de octubre de 2019, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, (Ley de Transparencia) mediante la cual se requiere lo siguiente:

“Copia del Acuerdo Concejo N° 1073-04-030710 y 1084-02-030916, 2003”.

En relación a su solicitud, se adjunta a la presente carta los Acuerdos de Consejo mencionados.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

Incl.: Lo citado
c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información



BANCO CENTRAL DE CHILE

Prosecretaría

Santiago, 10 de julio de 2003

N° 109 /

ACUERDO N° 1073-04-030710

Señor Presidente:

Me permito recordarle que el Consejo en su Sesión N° 1073, celebrada el 10 de julio de 2003, acordó lo siguiente:

- 1° Autorizar la incorporación del Banco Central de Chile como miembro del Banco de Pagos Internacionales, en adelante BPI, mediante la suscripción de 3.000 acciones, lo que representa un monto a pagar de contado de DEG 40.989.000 (USD 58 millones aproximadamente) y un saldo de DEG 11.250.000 (USD 16 millones aproximadamente), el cual sólo será pagado si el BPI así lo exigiese y en la oportunidad que éste lo determine.
- 2° Renunciar a la inmunidad de jurisdicción, sometiéndose al derecho extranjero, para los efectos de que los conflictos que se susciten entre el BPI y el Banco Central de Chile en relación con la interpretación o aplicación de los Estatutos del primero, sean resueltos por el Tribunal a que se refiere la Convención de La Haya de 1930, en conformidad a la normativa contenida en la misma.
- 3° Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que esa Secretaría de Estado realice los trámites que sean necesarios a fin de que el Estado de Chile reconozca al BPI el carácter de organismo internacional, revestido de inmunidad de jurisdicción y de ejecución respecto de los bienes propios y los que administre por cuenta de terceros, según lo prescribe el artículo 55 de sus Estatutos, en relación con la Convención internacional que lo crea.
- 4° Dejar constancia que los acuerdos a que se refieren los números 1° y 2° precedentes quedan sujetos a que el Estado de Chile otorgue el reconocimiento señalado en el número 3° anterior.
- 5° Autorizar al Presidente del Banco Central de Chile para que realice todos los trámites y suscriba los documentos que sean necesarios para la incorporación de este Instituto Emisor como miembro del BPI.
- 6° Autorizar al Gerente General para que efectúe los pagos que procedan para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



BANCO CENTRAL DE CHILE

Prosecretaría

Santiago, 16 de septiembre de 2003

N° 146 /

ACUERDO N° 1084-02-030916

Señor Presidente:

Me permito recordarle que el Consejo en su Sesión N° 1084, celebrada el 16 de septiembre de 2003, acordó lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el inciso cuarto del Acuerdo N° 1073-04-030710, el que sujetaba la incorporación del Banco Central de Chile como miembro del Banco de Pagos Internacionales, en adelante BPI, y la renuncia a la inmunidad de jurisdicción, para los efectos de que los conflictos que se susciten entre el BPI y el Banco Central de Chile en relación con la interpretación o aplicación de los Estatutos del primero, a que el Estado de Chile reconozca al BPI el carácter de organismo internacional, revestido de inmunidad de jurisdicción y de ejecución respecto de los bienes propios y los que administre por cuenta de terceros.
2. Autorizar al Presidente del Banco Central de Chile para que realice todos los trámites y suscriba los documentos que sean necesarios para la incorporación de este Instituto Emisor como miembro del BPI antes del día 30 de septiembre del presente, cumpliendo con el plazo otorgado por el Consejo de Administración para suscribir las acciones respectivas.
3. Autorizar al Gerente General para que efectúe los pagos que procedan para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

 c.c. Gerente General
Gerente de División Internacional
Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales